
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 02	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	
	Fecha: 2019/01/30		
	Página: 1 de 6		

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.200.000 M/CTE.)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON POR LAS PERSONAS MAYORES.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

1.- MARCO GENERAL.



La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, tiene como misión la de promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario y a la construcción de programas de recreación y deporte en el municipio en beneficio de la calidad de vida de los ibaguereños.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1000-0016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Oficina de Contratación tiene como funciones esenciales las de: "Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Contratación, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas. 2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "Por Ibagué con todo el corazón 2016 - 2019" la entidad territorial tiene unos rubros de ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR para su operatividad, con lo cual busca contratar personal de apoyo a la gestión, que coadyuven al normal

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 02	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	
	Fecha: 2019/01/30		
	Página: 2 de 6		

funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el rubro presupuestal No 211306604270 denominado ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiere en la actualidad de personal para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversión que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

De conformidad con los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiere:

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Profesional Universitario 4	Título de formación universitario.	No requiere experiencia	\$ 2.400.000

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES



a. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON POR LAS PERSONAS MAYORES.

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111700	80111701

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 2019/01/30	
		Página: 3 de 6	

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. REALIZAR ACCIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA ACORDE A LA EDAD Y LAS LIMITACIONES DE LOS ADULTOS MAYORES, ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL, PRESENTAR PLANEACION DE TRABAJO AL SUPERVISOR.

2. DESARROLLAR ACTIVIDADES TIPO AERÓBICOS, RUMBA TERAPIA, ENTRE OTRAS SEGÚN SU EDAD Y PATOLOGÍAS, CON EL FIN DE MEJORAR SU CONDICIÓN FÍSICA. PRESENTAR CRONOGRAMA CON LA DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

3. PROMOVER LA ACTIVIDAD FISICA COMO MEDIDA DE PREVENCION Y DISMINUCION DEL RIESGO A ENFERMAR, CON CONVERSATORIOS MOTIVADORES HACIENDO QUE TODOS PARTICIPEN DE LA ACTIIVDAD EDUCATIVA Y FIISCA UNO AL MES

4. ELABORAR Y BRINDAR ORIENTACION A LOS PLANES DE CONTINUIDAD EN CASA, SEGÚN LA VALORACIÓN Y CONDICIÓN DE CADA UNO DE LOS ADULTOS MAYORES, COMO FOMENTO A LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

5. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES, JUEGOS TRADICIONALES Y EN JORNADAS DE COMPETENCIAS PARA QUE INTERACTÜEN CON OTROS GRUPOS FORTALECIENDO LA SOCIALIZACIÓN, DE LOS ADULTOS MAYORES (PRESENTAR LA PLANEACION AL SUPERVISOR)

6. PRESENTAR LOS INFORMES SOLICITADOS CON RELACION A SU AREA CON LOS LINEAMIENTOS DADOS Y CUMPLIR CON SUN LABOR SEGÚN CRONOGRAMA PRESENTADO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.



7. SISTEMATIZAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SE NECESITE Y DIFERENTES CAPACITACIONES, TALLERES ENTRE OTROS. SEGÚN LINEAMIENTOS, QUE LES DEL SUPERVISOR Y/O EL PROFESIONAL REFERENTE DEL PROGRAMA.

8. CARACTERIZAR LA POBLACION OBJETO DE ATENCION EN LOS FORMATOS ESTEABLECIDOS POR LA SUPERVISORA.

9. LAS DEMAS QUE SEDIGNE EL SUPERVISOR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

C. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en OCHO MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000) y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

d. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 02	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	
	Fecha: 2019/01/30		
	Página: 4 de 6		

e. SUPERVISOR: : La supervisión del contrato será realizada por **BRIGIDA CARMINIA VARON VALBUENA**, Profesional Universitario, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Dirección de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

h. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

a. PRESUPUESTO PROYECTADO: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.200.000 M/CTE.)

b. En razón a la complejidad de las actividades y obligaciones requeridas en particular, para determinar los honorarios para el desarrollo de una actividad profesional o de apoyo a la gestión, la Alcaldía Municipal de Ibagué estableció el Decreto N° 1000-007 del 03 de Enero de 2019, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector del Sector.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración. De otra parte en la planta de personal de la Alcaldía, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 02	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	
	Fecha: 2019/01/30		
	Página: 6 de 6		

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses hasta su liquidación.

NOTA: Constituye igualmente obligación del contratista mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, incluida las novedades contractuales.

9. ACUERDO COMERCIAL: La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.


YENIFFER E. PARRA MOSCOSO
 Ordenadora del gasto

x